

353

MEMORIA

QUE SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA

EN NUEVO LEON

LA ADMINISTRACION PUBLICA

en sus diversos ramos,

PRESENTA

al H. Congreso

POR DISPOSICION DEL EGEUTIVO

EL SECRETARIO DEL DESPACHO DE GOBIERNO

HOY 25 DE ABRIL DE 1850.

IMPRESA DEL GOBIERNO A CARGO DE F. MOLINA.

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

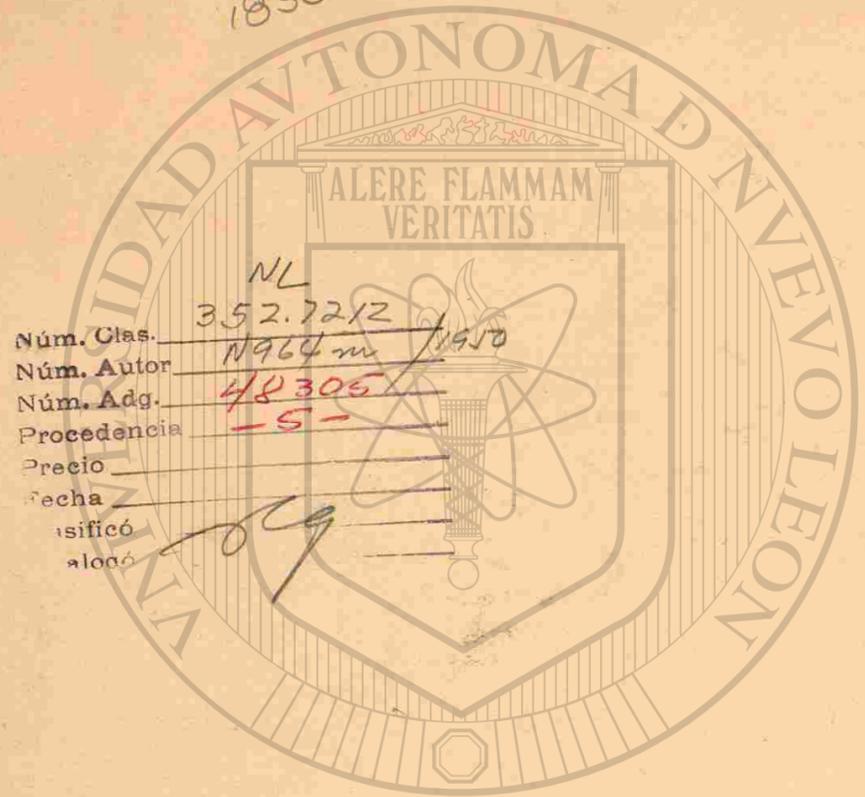
15

16

17



JL72
N8
N15
1850



Núm. Clas. NL 352.7212
Núm. Autor N964 m 1850
Núm. Adg. 48305
Procedencia -5-
Precio
Fecha
Clasificó
Alodó

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Honorable Congreso.

UN acontecimiento que el Estado ha sabido sentir, la muerte del Exmo. Sr. Gobernador D. José María Parás, acaecida á la sazón que se formaba esta Memoria, ha hecho recaer sobre mí el deber de presentarla á V. Honorabilidad por disposición del Ejecutivo, como Secretario de Gobierno, como impuesto de lo que ha ocurrido con relación al orden administrativo en el año á que se refiere, y partícipe é impregnado de las ideas que animaban á aquel recomendable mandatario, quien mostró hasta sus últimos momentos un ardiente deseo por dejar firmado este documento.

Ya que la Providencia lo dispuso de otra manera, ya que me ha tocado formarlo y presentarlo en los términos que prescribe el artículo 96 de la Constitución, procedo á desempeñar tan difícil tarea con la timidez que inspira la propia insuficiencia. Entro en un campo desconocido, porque para hacer una verídica y exacta reseña de la situación que guardan los diversos ramos de la administración pública, para proponer con recto juicio las mejoras que demandan, se necesitan tamaños muy superiores á mi capacidad, tiempo de que no he podido disponer por el recargo de quehaceres de la secretaría, y la previa reunión de multitud de datos que no remitieron los pueblos, ni oportunamente, ni tan cabales y uniformes como les fueron pedidos, cuyas faltas han retardado la presentación de esta Memoria y contribuido á hacer mas visibles los defectos de que adolece, defectos que hasta cierto punto aflijen mi espíritu; mas me consuela la idea de que el Honorable Congreso del Estado se dignará serme indulgente, como se lo suplico, y que disipando con sus luces los errores en que yo pueda incurrir, tendrá á bien dictar todas aquellas medidas legislativas capaces de dar mas acertada dirección á la nave política para hacer mas venturosa la suerte del pueblo Nuevoleones.

SECCION DE GOBIERNO.

La acción de este poder supremo es tan espedita como dóciles los pueblos para seguirla, y diligentes las autoridades para secundarla cumpliendo las órdenes que se les comunican; y si no es del todo eficaz, si en alguno de los ramos administrativos tiene el Gobierno que luchar con vários embarazos para llenar completamente su misión, esto es debido á que los pueblos aun no se perfeccionan en el aprendizaje del sistema que nos rige, de donde procede la dificultad de acopiar datos exactos sobre las materias de Gobierno, de que sean lentas las meje-



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON 120077

48305

11424

ras municipales y multiplicadas las consultas que dirijen las autoridades políticas. En lo demas, nada hay que desear de unos y otras: buenas costumbres sociales y privadas, excelente índole y una constante dedicacion al trabajo, tales son las virtudes que los caracterizan; de modo que los progresos de la ilustracion que promete el fomento que debe este ramo á Vuestra Soberanía, encumbrarán al Estado á la altura de que es muy digno.

SECRETARIA.

A proporcion que se desarrolla y se hace efectivo el sistema político en todos sus pormenores, así crecen los trabajos de esta oficina. La Guardia Nacional, la ereccion de nuevos distritos, la instruccion pública, no obstante que es administrada separadamente, la defensa de la frontera, el arreglo minucioso que debe llevarse en el archivo, que ya es demasiado voluminoso, y la circunstancia de entenderse directamente el Gobierno con cada una de las autoridades políticas, han hecho muy laboriosa su secretaría hasta el grado de haber sido indispensable proponer en el último presupuesto la creacion de dos escribientes para espeditar las tareas metodizándolas de una manera que vayan con el día y no se resaguen los negocios. Los actuales empleados de la misma oficina han llenado completamente sus respectivos deberes á satisfaccion de S. E. el Gobernador.

CENSO Y ESTADISTICA.

El del año anterior asciende á 134,543. habitantes, como se vé del estado número 1: comparado éste con el de 1848, resulta un aumento de poblacion de 1,182 individuos, deducido el número de muertos, que siendo casi igual con el de nacidos, con diferencia de dos mas que hubo de éstos, segun manifiesta el estado número 2, resulta tambien que el crecimiento del censo en 1849 es debido á la inmigracion. Aparece en el mismo documento que en el año de que se trata contrajeron matrimonio 1,598. personas, lo que prueba, atendida nuestra corta poblacion, la bondad de las costumbres y su conformidad con el principio religioso que santifica la union de ambos sexos por medio del matrimonio.

Aunque el Gobierno ha puesto la mayor diligencia en la formacion de una estadística que merezca este nombre, no le ha sido posible conseguirlo hasta ahora porque siempre se tropieza con el inconveniente de que ó no hay en muchos pueblos capacidades que desempeñen esta clase de trabajos, que al mismo tiempo que comprenden tantos pormenores exigen la mayor exatitud, ó aquellos carecen de fondos suficientes para espensar á los sugetos que pudieran encargarse del desempeño de un ramo de tanta importancia.

Venciendo en parte esas dificultades ha lográdose reunir por primera vez los datos que dan á conocer la riqueza industrial y profesional del Estado.

que se refiere el documento número 3, así como la territorial constante en el número 4. Acaso sus valores no llegarán á la totalidad en virtud de varias circunstancias, y por ser esta la primera operacion que se practica para averiguar la riqueza en sus distintos ramos; pero al fin queda ya consignada en esos documentos que de algo servirán para deliberar sobre la imposicion de tributos y para impulsarla por medio de sábias disposiciones legislativas. Penetrado como lo está el Gobierno de que la política esige imperiosamente la perfeccion de la estadística, aunque sea de una manera relativa, cree alcanzar un día este fin haciendo formar y circular modelos de cada ramo para que así puedan los pueblos exhibir gradualmente las noticias que se les pedirán por partes, pues esigiéndoselos una estadística completa, poco ó nada se adelantaría en un objeto que sin duda es la guia de los procedimientos de un gobierno ilustrado y justo.

SEGURIDAD PUBLICA.

Total seria la del Estado si las correrias de las tribus salvages no la turbaran, aunque con menos frecuencia que en los demas fronterizos. Esto es debido á que los pueblos están ya regularmente armados, mas acostumbrados á defenderse, y protegidos por el Gobierno en lo que cabe, con recursos pecuniarios y municiones de guerra. Sin embargo, todavia distan mucho de contar con la seguridad y proteccion que el Gobierno debe otorgarles desvelándose y venciendo cuantas dificultades puedan presentarse hasta poner á cubierto, en cuanto fuere posible, las vidas y propiedades de sus gobernados: de lo contrario no correspondería á su elevada mision, y su conciencia estaria constantemente violenta, sabiendo como sabe estimar en todo su valor, el respetable título de que lo han investido sus comitentes. Ya que el Supremo Gobierno de la Union, quizá por sus grandes y multiplicadas atenciones, y porque su posicion siempre es crítica, no ha podido remediar la única plaga que aflige á la frontera, oprimiéndola en varios sentidos y estorbando el desarrollo de sus feraces elementos, como que la guerra que sufre de las tribus nómades es de sangre y de devastacion, ya que por aquella fatal circunstancia cada Estado debe procurar su defensa propia; combinemos los recursos que están en nuestra mano, formemos un plan de defensa acertado, que hasta ahora no ha podido acordarse porque no se contaba con el suficiente armamento, y no descuidemos su ejecucion, pues hablan muy alto y severamente la sangre de las víctimas sacrificadas, el cautiverio y las violencias de todo género que sufren las familias, las lágrimas de sus deudos y la ruina de los mas hermosos y fértiles establecimientos rurales.

Tales son las ideas que abriga la persona encargada del Supremo Poder Ejecutivo, y si Vuestra Soberanía tiene á bien aprobar los siete mil pesos que há presupuestado, como condicion sin la cual no pueden ser realizadas, tendrá el Estado, no una seguridad absoluta respecto de los salvages, pero sí la relativa



FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Agto. 1625 GUILTERREY, GONZALEZ

48305

á su poder que es la que está obligado el Gobierno á otorgarle. Bien conozco que hablo de cosas que pertenecen al dominio del porvenir; mas estando sujetas tambien al del poder público y á la prevision, no creo aventurado remitirme á los resultados, y asegurar que éstos corresponderán á los vehementes deseos con que el Gobierno quiere defender al Estado de una manera mas eficaz.

La seguridad de las poblaciones y caminos, que raras veces es alterada, descansa en la vigilancia y actividad de las autoridades políticas y de las fuerzas de policia urbana y rural que por su parte han sabido corresponder á los fines de su instituto. El documento número 5 manifiesta de cuantos individuos se componen una y otra.

Por lo demas, el Estado marcha favorecido de una tranquilidad tan envidiable como sin ejemplo en los que forman la Union Mexicana. Las virtudes del pueblo Nuevoleones, su respeto á la ley y á las autoridades, y la concordia de los ciudadanos, son los cimientos en que reposa esta paz política con que se há dignado protegernos la Providencia; y lo que mas debe complacernos es que no hay motivos ni remotos para temer que ella sea alterada en lo mas leve.

SALUBRIDAD.

Mucho sufrió la del Estado en el año anterior por la invasion del cólera asiático, y hubieran sido mas crueles los efectos de este azote, á no ser porque se pusieron en práctica las reglas mas estrictas de higiene pública y los medios preservativos mas escogidos. Las Juntas de sanidad que se establecieron anticipadamente, segun lo dispuso el Gobierno, las autoridades y los ciudadanos pudientes secundaron sus órdenes desplegando la diligencia y filantropía que el caso demandaba: la clase menesterosa fué socorrida como correspondia con alimentos y medicinas que los facultativos se esmeraron en aplicar á los enfermos trabajando dia y noche; y á pesar de todo ello el Estado tiene que lamentar la pérdida de 4.232 víctimas que hizo el cólera, segun se vé del documento núm. 6, motivo por qué ascendió la totalidad de los muertos á seis mil trescientos uno, como consta en el citado documento núm. 2.

En principios de este año aparecieron las viruelas en algunos pueblos, cuyo desarrollo aun no se há generalizado, ni hay que temer que causen estragos por haberseles provisto á todos de pus vacuno con orden espresa de que lo propagen y conserven. Convencidos ya los pueblos de que la limpieza es un principio de salud, no descuidan este ramo de policia, ni olvidan atacar toda causa de infeccion con la eficacia que recomiendan las leyes relativas, por lo que es de esperarse que la salubridad pública sea mejor en lo de adelante, excepto en aquellos lugares cuyo clima es mal sano en algunas estaciones del año, como sucede con mas frecuencia en Linares, Montemorelos y Cadereyta Jimenez.

BENEFICENCIA.

Este ramo de la administracion pública, tan acorde con la cultura del siglo, no menos que con la religion que profesamos, se halla en el mismo estado en que se presentó en la Memoria de 1848, esto es, en una completa nulidad á causa de la carencia de fondos, lo que es sobre manera sensible, porque así como la sociedad tiene derecho de castigar á los que hollan sus leyes y ultrajan la moral, tambien debe hacer los oficios de madre beneficiando á aquellos seres verdaderamente desgraciados por su completa horfandad y desamparo, por alguno de tantos accidentes á que está espuesta nuestra especie, ó por cualquiera otro rigor de la suerte. Entre las mejoras á que el Estado debe aspirar es por cierto una de las mas esigentes el establecimiento de una casa de beneficencia pública y de correccion, siquiera en los términos que prescribe el decreto núm. 214 para seguir así las huellas de las naciones cultas y aplicar en favor de los infelices el principio fundamental en que está cimentada nuestra creencia religiosa, la caridad que tanto recomienda su Divino Fundador.

La parte mas selecta é ilustrada de esta capital ha sabido oír la voz de la religion y seguir los impulsos de aquella virtud sublime, fuente de todas las otras: con motivo de la invasion del cólera se constituyó en gran Junta de caridad, bajo los adecuados estatutos que acordó con el objeto de aliviar á los menesterosos, como lo efectuó en aquel conflicto, y lo ha hecho hasta ahora, protegiendo ademas la educacion primaria de las niñas pobres que paga con los fondos formados con las donaciones mensales de los individuos que componen dicha sociedad. Tanta filantropía es digna de mencionarse en este documento, como indudablemente será acepta á los ojos de Dios.

Bajo el núm. 7 se incluye el documento que pone de manifiesto el estado en que se halla el hospital de pobres de esta Ciudad que por la escases de sus fondos no puede llenar los benéficos fines para que fué establecido.

PROPIOS Y ARBITRIOS.

La cuenta marcada con el número 8, espresa la existencia y déficit de estos fondos que los Ayuntamientos administran recaudando y gastando sus productos con total arreglo á las disposiciones de la materia; y si bien es de poca consideracion el aumento que hubo en el año próximo pasado, esto proviene de que varios tuvieron que erogar gastos en el tiempo del cólera para ayudar á la compra de medicinas y al pago de facultativos, algunos otros en construir y reparar sus cárceles y escuelas, y todos ellos en su administracion municipal.

Como varios de los ramos asignados á los fondos municipales están destinados por la ley á la policia é instruccion pública, se dispuso por el Gobierno que

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Vols. 1425 BOSTON, 1874

48305

se hiciera la correspondiente liquidacion y se invirtiera la mitad esclusivamente en el segundo objeto, por lo que han representado los ayuntamientos que quedando muy reducidos sus fondos con esa segregacion, en términos de no poder cubrir sus gastos, se les asignen otros ramos ó se les deje parte de los mismos destinados á la instruccion pública. El Honorable Congreso que conoce los recursos y necesidades de cada municipalidad, segun la cuenta indicada y las que han presentado para su aprobacion correspondiente al año anterior, se servirá dictar alguna medida que alivie las escaseses de los fondos de propios.

CARCELES.

Se vé en el estado núm. 9 qué pueblos cuentan con estos edificios, y que cinco de los treinta y dos que forman el Estado carecen de ellos. La necesidad de que unos construyan y los otros mejoren sus cárceles pide que se acuerden recursos: el Gobierno por su parte está dispuesto á hacer los mayores esfuerzos para que no obstante la pobreza de los fondos municipales, se ponga mano á unas obras que por la inseguridad de algunas, y porque no existen en los pueblos indicados, no puede tener todo su lleno la legislacion criminal.

CEMENTERIOS.

El documento que acaba de citarse bajo el número 9 se refiere á estos establecimientos tan necesarios para depositar los cadáveres fuera de las poblaciones en puntos los mas convenientes con el fin saludable de evitar la infeccion y el desarrollo de alguna enfermedad. Siendo este uno de los mas estrechos deberes del Gobierno, se dirigirá oportunamente á la autoridad eclesiástica escitandola á que se edifiquen camposantos en los diez pueblos que carecen de ellos, y moverá el ánimo de los ciudadanos para que ayuden á vencer los inconvenientes que puedan presentarse.

CAMINOS.

Los de la jurisdiccion de la ciudad de Linares han sido notablemente mejorados en su piso y anchura, debido al celo de aquel Ayuntamiento y vecindario. Los demas del Estado solo están servibles por lo mucho que son transitados y por las ligeras recomposiciones que hacen en ellos los conductores de carros y carretas. El vigor que cada dia adquiere el comercio, demanda que estas vías de comunicacion y de transporte sean mejoradas; pero tales trabajos piden un arreglo previo, la creacion de fondos suficientes, y que el mismo comercio contribuya por su parte á llevar á cabo esta empresa como directamente interesado en ella, lo que podrá verificarse luego que el Estado se desahogue de tantas otras atenciones mas preferentes.

El camino de Santa Rosa, cuyo presidio mandó restablecer el decreto número 55, permanece aun incómodo por no haber sido posible poner la mano en su recomposicion en los términos que prescribe el mismo decreto, porque fué casi nada el producto del denativo voluntario que al efecto y segun él se pidió á los pueblos.

Sin este auxilio no creyó el gobierno prudente comenzar los trabajos del presidio con solo los mil pesos que del fondo perteneciente á la antigua junta de fomento asignó el art. 3.º de dicha disposicion para compra de herramientas y demas gastos anecos que habrian sido erogados sin fruto, porque la obra requiere cuantiosos recursos para que sea puesta en corriente.

INDUSTRIA.

Fértil nuestro suelo para las producciones agrícolas propias de su clima caliente, templado y frio, regado por muchos rios, arroyos y fuentes, rico de metales de plata, plomo, cobre, fierro y varias otras sustancias minerales, surtido de maderas, de cantería, de mármoles, de la perla de hermoso oriente que se cria en el Salado, de excelentes pastos, de criaderos para toda clase de ganados, en suma, favorecido pródigamente por la naturaleza con todos sus dones, él llama la mano de la industria á la explotacion de esa riqueza virgen, pide que los habitantes que lo pueblan se familiaricen con las ciencias y con los conocimientos útiles que en otros países han embellecido la industria y hecho de ella lo que debe ser, la fuente madre de la riqueza y de la produccion artística, el único elemento de la felicidad de los pueblos y la mejor escuela de costumbres y moralidad.

La industria del Estado dista mucho del punto de partida que pudiera conducirla á esa perfeccion: sin contar siquiera con un establecimiento donde debieran enseñarse aquellos conocimientos, sin los cuales nadie puede ser buen agricultor, fabricante, maquinista, minero, arquitecto, comerciante, ni poseer regularmente las artes y oficios, ningunos adelantos pueden esperarse de nuestra industria mientras no reciba del Gobierno una proteccion directa estableciendo por su cuenta su aprendizaje.

Con todo, la agricultura es uno de los principales ramos productivos del Estado, como lo prueban las cuantiosas extracciones de piloncillo que se hacen anualmente para otros varios, contribuyendo además á surtir de granos á los límites. El azúcar y el aguardiente de caña han comenzado á hacerse con buen éxito, y es probable que estos dos ramos de produccion tomen incremento. La ganaderia, á pesar de la guerra de los bárbaros, contribuye mucho al aumento de la riqueza por las considerables extracciones que anualmente se hacen para el interior de ganado lanar, cabrio y vacuno, así como de lana en bruto. La industria fabril puede figurar por la hechura esquisita de jorongos de colores, que impropriamente llaman saltilleros porque en su mayor parte se es-

penden en la feria del Saltillo: todas las demas artes y oficios se cultivan con el vigor propio de nuestros artesanos con solo los adelantos de la fuerza de su genio y de su esmero. La animacion del comercio cada dia se hace mas visible por el enlace que ha tomado con el del interior con motivo de la abolicion de las alcabalas; mas desgraciadamente no ha contribuido hasta ahora con la parte que debiera para los gastos públicos en correspondencia de aquella proteccion.

Respecto de lo que se dijo el año próximo pasado acerca del ramo de minería, solo hay que añadir el haberse entorpecido por falta de operarios inteligentes la negociacion que emprendieron unos extranjeros en la rica mina de Jesus María, situada en las goteras del pueblo de Vallecillo, estableciendo una máquina para desaguarla; pero ya han solicitado brazos para poner en corriente una empresa que ofrece favorables resultados.

SECCION DE HACIENDA.

El sistema rentístico de Nuevo Leon no puede ser ya ni mas equitativo ni mas sencillo. La única contribucion que pesa sobre el pueblo con el nombre de contingente es proporcionada á los gastos públicos presupuestados antes; de suerte que no se exige anualmente de los ciudadanos nuevoleonenses sino lo muy preciso para cubrirlos, y nada mas, contribuyendo cada uno conforme á su capital, si éste es de cien pesos arriba, y quedando escluidos de todo gravámen aquellos que no comprenden esta regla.

La sencillez de nuestra hacienda consiste en ser pocos los ramos de que se compone y nada complicado ni difícil su cobro, lo que excluye toda confusion y evita la laboriosidad propia de las oficinas de este ramo.

El decreto núm. 50, en que fué refundido el 17 que estableció el contingente y abolió las alcabalas, impone un derecho de patente á los comerciantes mexicanos no nuevoleonenses y á los extranjeros, cuyo derecho es moderado bajo todos aspectos, principalmente por la libertad en que deja al comercio para obrar sin las trabas que hicieron tan odiosas las alcabalas; pero la oposicion oficial que hizo el Vice-Cónsul español contra dicho impuesto, alegando que es contrario á los tratados de paz entre México y su Nación, y la iniciativa que dirigió á las Cámaras el Ministerio de Relaciones, apoyado en esta idea, proponiendo que se declaren sin facultad á los Estados para decretar impuestos semejantes, han creado un embarazo contra la ley de hacienda, que en concepto del Gobierno es necesario allanar. Por eso inició de acuerdo con su consejo la reforma de la misma ley en la parte que se refiere al comercio, en términos que todos los comerciantes, incluso los Nuevoleonenses, paguen un mismo derecho, de cuyo grave asunto está ocupada V. Soberanía, y sin duda lo despachará con el tino que acostumbra y con la brevedad que demanda el interés público.

En la Memoria que ha presentado ya el gefe del ramo constan los ingresos

que hubo por todos ellos en el año próximo pasado, su exacta distribucion y lo que se ha podido ahorrar para invertirlo en varios objetos que deben ser atendidos, y que por no sobrecargar á los pueblos no se incluyeron en el presupuesto general de gastos. De lo dicho se vé que la economía y pureza con que son manejadas las rentas públicas, y el tiento con que se sacan del pueblo, responden como siempre de la conducta de la administracion del Estado. Así es como se le hace entender que se ha sabido corresponder á su confianza gobernándolo con una conciencia recta y conforme á la ley. Podemos, pues, enorguñecernos, de que nuestro Estado en su régimen político, y principalmente en su sistema rentístico, vá á la vanguardia de todos los otros.

INSTRUCCION PUBLICA.

Separado este ramo de la inspeccion del Gobierno y de las autoridades políticas, y encargada su direccion á las juntas que estableció el decreto núm. 59, es de esperarse que adelante algo en virtud de la diligencia que han mostrado las mismas juntas, promoviendo la instruccion primaria á proporcion de los fondos de que pueden disponer y son administrados por ellas; mas el tiempo que ha transcurrido desde que se espidió el decreto, que fué el 18 de Octubre de 1849, ha venido á poner de manifiesto que esos fondos no son bastantes para elevar la instruccion pública á la altura que merece y demanda con imperiosa voz la suerte futura del Estado.

Derramar la ilustracion en el pueblo es una de las mayores exigencias del siglo, porque la Soberanía de que es fuente, y la ignorancia de que generalmente es víctima, como nos lo dicen mil ejemplos que por fortuna no se han dado en Nuevo Leon, son ideas que se escluyen como contradictorias y chocantes; y si como todos reconocen, de la difusion de las luces dependen la paz y progresos de los pueblos, á vosotros cumple, Sres. Diputados, volver á poner la mano en la instruccion pública para impulsarla tanto como conviene.

Existen en el Estado cincuenta y tres escuelas de primeras letras á que concurren tres mil ciento diez y nueve niños, como aparece de la noticia que se incluye bajo el núm. 10. La enseñanza que reciben no es la que era de desearse por no haberse podido generalizar aun el sistema lancasteriano por falta de fondos. No obstante, la juventud recibe una regular educacion, y no son perdidas las preciosas semillas de virtud que por este medio se siembran en su tierno corazon.

Bajo el núm. 11 se adjunta el documento que significa la situacion que guarda el Colegio Seminario de esta Capital que hasta ahora ha sido el único plantel literario existente en los tres Estados, y que V. Soberanía se ha dignado proteger dotando la cátedra de jurisprudencia canónica civil, y mandando pagar del tesoro público la enseñanza de los nueve jóvenes que debe mandar el Estado al mismo Seminario, uno por cada partido, todo conforme al decreto núm. 73.

GUARDIA NACIONAL.

La móvil de las tres armas consta en el estado núm. 12, y la sedentaria de infantería y caballería en el 13: en el 14 los 2,499 fusiles que se compraron en los Estados-Unidos y fueron distribuidos á los pueblos: en el 15 el armamento, correaje, municiones y demas útiles anexos con que el Supremo Gobierno de la Union auxilió al Estado para su defensa contra los indios, y en el 16 los fondos de la misma guardia.

La ampliacion de las excepciones del servicio que otorgó el decreto núm. 13, ha ocasionado el trastorno y reduccion de los cuerpos y compañías; pero el Gobierno ha dictado ya las providencias de su resorte para arreglar la guardia en lo que cabe y hacer que la contribucion de esentos produzca las sumas de que es susceptible y pueda soportar los gastos á que está destinada, mientras V. Honorabilidad se sirva expedir un ley mas adecuada que concilie el interes individual con la necesidad de mantener en el mejor pié una institucion en que la República ha cifrado su bienestar.

SECCION DE JUSTICIA.

Presentada ya por la Exma. Audiencia la Memoria de su ramo, no tiene el Gobierno que añadir ninguna reflexion sobre las que contiene dicho documento, y solo se cite á secundar las medidas que en él se proponen dirigidas á que la accion del poder judicial sea mas espedita. El que suscribe no debe omitir que la justicia ha sido administrada, como siempre, con esa integridad y afán que tanto recomiendan á los Magistrados y jueces de Nuevo Leon, y que la puntualidad con que han aplicado las leyes á los criminales, ha contribuido en gran parte á mantener en mayor seguridad la vida y la propiedad.

CUESTION DE LIMITES.

Esta cuestion hubiera acaso interrumpido la paz entre Tamaulipas y Nuevo Leon, á no ser por la prudencia del Gobierno, quien lejos de ocurrir á las vias de hecho, como lo verificaron dos pueblos del Estado vecino invadiendo con fuerza armada la jurisdiccion de Rioblanco y la de la Villa de Mier y Noriega para segreggar algunas rancherías, dirigió oportunamente juiciosas reclamaciones al Gobierno de Tamaulipas, con lo que se ha avanzado muy poco; pues segun parece no está dispuesto á convenir con los medios razonables que se le propusieron, sin atender á que parte de los terrenos cuestionados los comprende la sentencia de amparo que en 12 de Octubre de 1836 pronunció en favor de Nuevo Leon la 3.^a Sala de la Suprema Corte de justicia, y que del resto tiene el Estado incontestablemente, á lo menos el derecho de posesion.

Mas como el decreto núm. 74 expedido últimamente de mas ensanche á

las facultades del Gobierno para entrar en un arreglo con Tamaulipas sobre este importante negocio, pronto se entablarán los preliminares para ver si se logra que queden sanjadas las cuestiones pendientes y deslindados de una manera amistosa los derechos territoriales de uno y otro Estado antes que se comprometan en un litigio que siempre es costoso y trae consigo desazones que la cordura aconseja evitar. Finalmente, el Gobierno está resuelto á obrar de una manera que corresponda á las esperanzas que sin duda ha concebido la Honorable Legislatura al expedir el decreto que acaba de mencionarse.

CONCLUSION.

Señor: teneis ante vuestros ojos el cuadro que imperfectamente dá á conocer el estado en que se halla la administracion pública: imperfectamente, porque en lugar de una obra bien acabada digna de V. Soberanía os presento un bosquejo, por no decir un borron: tan limitados así son mis conocimientos en unas materias que por su variedad y tamaño piden profundos estudios y una dilatada versacion en los negocios de Gobierno, que á mi pesar no poseo. Con todo, la luz que reside en este recinto, el actual cuerpo deliberante que ha podido dar á los pueblos una constitucion perfecta en cuanto es compatible con el saber humano, que ha podido sacarlos del abatimiento á que los redujera una agresion injusta, haciéndolos objeto de la alabanza y noble envidia de los otros Estados, se dignará acoger este trabajo benignamente, tomar de él lo que pueda ser útil á sus tareas, y sobre todo, aprovechar las circunstancias propicias con que nos ha favorecido el Cielo. ¡Qué el Ser Supremo presida vuestras deliberaciones, y haga á Nuevo Leon tan potente y venturoso como ardientemente lo desean sus hijos!

Monterey á 25 de Abril de 1850.

SEÑOR.

Santiago Vidaurri,
secretario.



NUM. 1.

CENSO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

PARTIDOS.	POBLACIONES.	SOLTEROS.		CASADOS.		VIUDOS.		CENSO DE LOS PUEBLOS.	IDEM DE LOS PARTIDOS.
		Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.		
MONTEREY.	Ciudad de Monterey.	4,512	4,418	1,836	1,836	571	361	13,534	20,504
	Valle de Sta. Catarina.	615	520	394	286	048	090	1,983	2,156
	Villa de Santiago.	2,045	1,729	1,066	1,037	072	168	6,153	24,732
LINARES.	Villa de Guadalupe.	628	622	857	857	028	070	3,062	4,625
	Ciudad de Linares.	2,931	2,392	1,483	1,246	233	368	8,653	3,016
	Villa de Hualahuises.	375	356	178	144	037	046	1,136	20,446
CADEREYTA-JIMENEZ.	Villa de Galeana.	2,762	3,089	2,034	2,039	325	408	10,657	6,522
	Ciudad de Cadereyta-Jimenez.	4,110	3,404	1,767	1,533	300	471	11,585	12,118
	Villa de Marin.	1,266	1,227	786	786	049	150	4,264	16,858
MONTEMORELOS.	Pesqueria Chica.	313	380	133	133	019	031	1,009	
	Ciudad de Montemorelos.	2,741	2,536	1,224	1,247	142	391	8,329	
	Valle de la Mota.	1,708	1,448	643	643	126	269	4,837	16,288
CONCEPCION.	Valle de China.	1,121	893	475	474	062	097	3,122	
	Valle de Concepcion.	3,262	1,318	1,814	1,814	162	318	9,952	
	Valle de Rioblanco.	1,720	1,722	463	648	105	188	5,026	16,730
VILLA-ALDAMA.	Villa de Mier y Noriega.	343	634	317	317	007	034	1,752	
	Villa Aldama.	700	740	430	430	049	060	2,409	
	Villa de Bustamante.	579	571	307	307	051	120	1,937	
PESQUERIA GRANDE.	Villa de Valenzuela.	181	182	076	076	016	032	573	
	Villa de Sabinas Hidalgo.	538	895	546	546	069	129	2,723	11,713
	Vallecillo.	327	312	167	167	019	036	1,028	
SALINAS-VICTORIA.	Villa de Lampazos.	1,074	1,034	396	396	048	095	3,043	
	Villa de Pesqueria Grande.	1,492	1,521	342	326	128	151	3,960	4,104
	San Nicolás de los Garzas.	265	263	1,169	1,183	024	020	2,924	2,09,934
CERRALVO.	Villa de Salinas Victoria.	1,042	903	477	477	034	117	3,050	3,288
	Villa de Abasolo.	1,145	1,280	455	455	059	068	3,462	3,696
	San Nicolás Hidalgo.	744	748	264	161	049	074	2,140	09,683
CERRALVO.	San Francisco de Cañas.	732	720	221	221	046	069	2,009	
	Villa de Cerralvo.	724	724	210	151	049	074	2,072	
	Villa de Agualeguas.	1,332	1,170	521	521	094	123	3,761	
CERRALVO.	Santa Maria de los Aldamas.	1,206	1,018	481	481	051	099	3,336	08,159
		151	156	151	151	151	151	1,062	
SUMAN.....		42,684	38,925	21,683	21,125	3,223	4,878	134,543	134,543

En 52. 142,473

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Monterey Abril 25 de 1850.

Santiago Vidaurri,
secretario.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Cada. 1625 MONTEREY, MEXICO

NUMERO 2.

Nota de los nacidos, muertos y casados habidos en el Estado de Nuevo-Leon en 1849.

PARTIDOS.	POBLACIONES.	Nacidos.	Muertos	Casados.
MONTEREY.	Ciudad de Monterey, 833, 504	736	872	169
	Valle de Santa Catarina, 79, 55	076	063	025
	Villa de Santiago, 315, 232	377	262	082
	Villa de Guadalupe, 99, 91	140	256	046
LINARES.	Ciudad de Linares, 470, 716	436	599	132
	Villa de Huastahuises, 253, 70	086	124	012
	Villa de Galeana, 253, 70	464	279	094
CADEREYTA JIMENEZ.	Ciudad de Cadereyta Jimenez, 551, 552	468	428	114
	Villa de Marin, , , , , ,	220	112	098
	Pesqueria Chica, , , , , ,	055	071	015
MONTEMORELOS	Ciudad de Montemorelos, , , , , ,	350	486	054
	Valle de la Mota, , , , , ,	192	346	098
	Valle de China, , , , , ,	131	127	026
	Valle de Concepcion, , , , , ,	350	026	040
CONCEPCION.	Valle de Rioblanco, , , , , ,	660	140	090
	Villa de Mier y Noriega, , , , , ,	021	010	011
	Villa Aldama, , , , , ,	102	226	044
	Villa de Bustamante, , , , , ,	110	214	024
VILLA ALDAMA.	Villa de Valenzuela, , , , , ,	027	032	002
	Villa de Sabinas Hidalgo, , , , , ,	116	223	023
	Vallecillo, , , , , ,	013	038	002
	Villa de Lampazos, , , , , ,	037	016	009
PESQUERIA GRANDE.	Valle de Pesqueria Grande, 298, 125	210	264	070
	San Nicolás de los Garzas, 104, 74	026	162	041
	San Francisco de Apodaca, 19, 697	091	144	032
	Villa de Salinas Victoria, , , , , ,	168	234	042
SALINAS VICTORIA.	Villa de Abasolo, , , , , ,	102	130	013
	San Nicolás Hidalgo, , , , , ,	092	104	017
	San Francisco de Cañas, , , , , ,	053	110	013
	Villa de Cerralvo, , , , , ,	208	057	043
CERRALVO.	Villa de Agualeguas, , , , , ,	133	107	046
	Santa Maria de los A damas, , , , , ,	053	039	018
Suman.		6303	6301	1598

Demostracion.

Suman los nacidos. , , , , ,	6.303
Idem los muertos. , , , , ,	6.301
Diferencia. , , , , ,	0002

Monterey, Abril 25 de 1850.

Santiago Vidaurri,
secretario.

6303, 6301, 1598
R

ESTADO que manifiesta la riqueza territorial de Nuevo Leon con distincion de los ramos que la constituyen.

	TEMPLOS Y CONVENTOS			EDIFICIOS PUBLICOS.		CASAS DE BENEFICENCIA Y CARIDAD.					FINCAS URBANAS O CASAS DE HABITACION.					FINCAS RUSTICAS.					GANADERIAS.						MINERIA.																
	Su valor material.	Id. de alhajeros para manos y muebles.	Rentas.	Valor material.	Estado de conservacion.	Hospitales.	Valor material.	Rentas ó medios de subsistencia.	Número de enfermos que sostienen.	Hospicios.	Valor material.	Fondos ó medios de subsistencia.	Número de personas auxiladas.	De particulares.	De corporaciones.	De obras pías.	Número Total.	Valores.	Renta anual.	Número de Haciendas.	Idem de ranchos.	Estension cultivable de terreno.	Tierras cultivables en medidas rurales.	Valores.	Renta anual.	Articulos principales de produccion.	Núm. de estancias.	Ganado caballar.	Idem mular.	Idem vacuno.	Idem lanar.	Idem cobrito.	Idem de cerda.	Valores.	De particulares ó compañías.	Valor material y de enseres.	Capital invertido por semanas.	Productos en carga de metal.	Utilidad ó pérdida por semana.	Término medio de la ley de metales.			
Ciudad de Monterey.	304100	23.440	9.040	30.000	buena.	1	12000	700	12	1	25000	2500	112	1.179	1	2	1182	999.547	29.986	8	0	10 sitios.	5 idem idem.	30869	15000	Caña de azucar, maiz, frijol.	0	1312	842	1516	600	3050	622	60247	"	"	"	"	"	"			
Santa Catarina.	500	154	"	300	idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	260	2	0	162	6.766	"	"	"	11 6 sitios.	12 caballerias.	27840	000	maiz, frijol.	0	100	400	200	000	3000	100	7950	"	"	"	"	"	"			
Villa de Santiago.	22.000	4.441	300	1.366	razable	"	"	"	"	"	"	"	"	102	0	0	102	23.674	"	"	"	37 caball.	27 caballerias.	61161	000	idem idem.	0	740	310	3000	000	2000	2900	"	"	"	"	"	"	"			
Villa de Guadalupe.	3.000	200	"	1.000	idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	173	1	0	174	3.711	"	"	"	37 caball.	27 caballerias.	81100	427	idem idem.	0	3110	064	656	076	160	224	2245	"	"	"	"	"	"	"		
Linares.	1.500	1.000	"	150	en ruina	"	"	"	"	"	"	"	"	220	0	0	220	9.000	"	"	"	5000	000	idem y dulce.	0	050	000	600	025	050	200	1500	"	"	"	"	"	"	"	"			
Hualahuis.	12.900	3.400	268	700	buena.	"	"	"	"	"	"	"	"	084	0	0	084	25.000	400	"	"	40000	4090	idem trigo.	8	10000	1500	7000	42000	52000	000	120500	"	"	"	"	"	"	"	"			
Villa de Galeana.	3.000	4.090	"	4.500	idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	660	2	0	662	192.223	8.143	"	"	251180	10896	maiz, frijol.	0	2687	350	10900	7240	12172	1638	37579	"	"	"	"	"	"	"	"			
Cadereita Jimenez.	2.000	400	"	100	idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	434	0	0	434	26.500	5.208	"	"	17000	2370	maiz, frijol, caña.	0	1882	186	2987	7025	7807	400	23232	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Villa de Maria.	2.000	4.000	"	6.000	buena.	"	"	"	"	"	"	"	"	085	0	0	085	3.858	"	"	"	35130	000	idem.	0	309	036	649	49	1117	288	4623	"	"	"	"	"	"	"	"			
Pesqueria Chica.	3.500	3.000	"	5.000	idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	253	3	0	256	111.665	4.725	"	"	68800	3440	idem idem.	0	2950	881	15800	370	3100	1500	66078	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Montemorelos.	2.000	1.500	"	700	regular	"	"	"	"	"	"	"	"	070	0	0	070	10.270	840	"	"	68800	3440	idem idem.	1	2000	500	8020	400	6900	1920	25050	"	"	"	"	"	"	"	"			
Valle de la Mota.	1.200	500	"	200	idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	127	0	0	127	13.929	000	"	"	121850	4874	maiz, caña, frijol.	0	7146	540	5669	1555	17666	217	432647	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Valle de China.	2.050	1.200	600	500	idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	038	4	0	092	15.672	000	"	"	96000	2430	maiz, frijol.	3	3287	1242	4025	618	56121	361	86863	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Valle de Concepcion.	1.600	1.800	"	200	buena.	"	"	"	"	"	"	"	"	028	0	0	028	4.970	000	"	"	81255	600	maiz.	2	2025	746	2327	42	101007	100	89081	"	"	"	"	"	"	"	"			
Valle de Rio Blanco.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	000	0	0	000	000	000	"	"	000	000	idem.	0	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	
Villa de Mier y Noriega.	19.000	7.934	"	"	idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	190	0	0	190	31.710	000	"	"	24000	000	idem.	2	2590	300	4000	200	5000	200	24000	4	3200	48	35 car gas de piedra	peque haulti dad.	un quintal plomo por carga 4 onzas plata.	"	"	"	"	"
Bustamante.	1.400	679	"	800	idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	373	0	0	373	21.515	351	"	"	19200	624	idem.	3	152	070	461	00	1030	082	3725	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Valenzuela.	300	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	078	1	0	079	2.893	000	"	"	9340	3560	maiz, trigo, frijol.	0	091	017	563	63	1177	100	3706	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Sabinas Hidalgo.	500	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	010	0	0	040	15.000	000	"	"	100000	000	idem.	0	170	043	2400	100	2090	058	21381	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Vallecillo.	3.000	1.000	"	100	buena.	"	"	"	"	"	"	"	"	073	0	0	073	4.915	000	"	"	340025	000	min. " criads.	0	889	000	10358	50	680	000	34733	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Lampazos.	1.600	2.060	224	111	idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	151	0	0	151	23.050	288	"	"	27860	000	maiz y frijol.	4	051	006	3702	1624	21330	080	22267	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Pesqueria Grande.	20.304	6.495	"	1.000	idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	319	4	0	323	88.000	3.828	"	"	79000	2530	idem idem.	0	178	720	4075	100	8000	000	26815	"	"	"	"	"	"	"	"			
S. Francisco de Apodaca.	2.000	"	"	542	idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	546	0	0	546	18.329	000	"	"	72791	000	idem idem.	0	412	310	2310	130	5000	000	16928	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Salinas Victoria.	6.000	2.450	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	291	1	1	293	52.007	000	"	"	54143	000	idem idem.	0	000	000	200	60	1300	200	1850	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Abasolo.	4.000	1.100	"	250	"	"	"	"	"	"	"	"	"	068	0	0	068	20.600	000	"	"	22200	000	idem idem.	0	000	400	300	20	1000	200	7900	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
San Nicolás Hidalgo.	2.000	600	"	700	regular	"	"	"	"	"	"	"	"	000	0	0	000	000	000	"	"	000	000	idem idem.	0	200	200	1000	200	4000	200	9500	"	"	"	"	"	"	"	"			
San Francisco de Cañas.	6.200	2.525	"	500	buena.	"	"	"	"	"	"	"	"	392	0	1	393	22.193	000	"	"	96015	000	maiz, frijol.	0	650	100	3000	1020	26200	539	28947	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Cerralvo.	3.000	200	"	400	idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	413	0	0	413	6.000	000	"	"	12325	000	idem idem.	0	600	039	710	30	730	730	5557	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
S. Nicolás de los Garzas.	1.000	3.172	"	250	idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	368	3	0	371	17.715	000	"	"	6584	000	idem idem.	2	760	422	580	115	2150	378	25823	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
Los Aldamas.	200	500	"	100	idem.	"	"	"	"	"	"	"	"	127	0	0	127	3.215	000	"	"	000	000	idem idem.	43	850	117	2392	346	12363	198	30727	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
SUMAS TOTALES.	431854	77.843	10432	55469	0000	1	12000	700	12	1	25000	2500	112	6.323	22	4	7249	1.516357	53.772	229	533	0000	0000	1.861981	51.869	0000	68	45.208	10750	107482	14344	359975	13268	2250552	6	3500	48	0	0	0			

May 7.850 640 380
 1.000 20
 13.000 152 1590
 2.800 150 2200
 25.740 40 360
 16.000 200 4000
 6000 100 7000
 5500 80 120
 5059 50 390
 5000 30 100
 5000 30 100
 3072 71

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Monterey Abril 25 de 1854

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Santiago Vidaurri,
Secretario.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

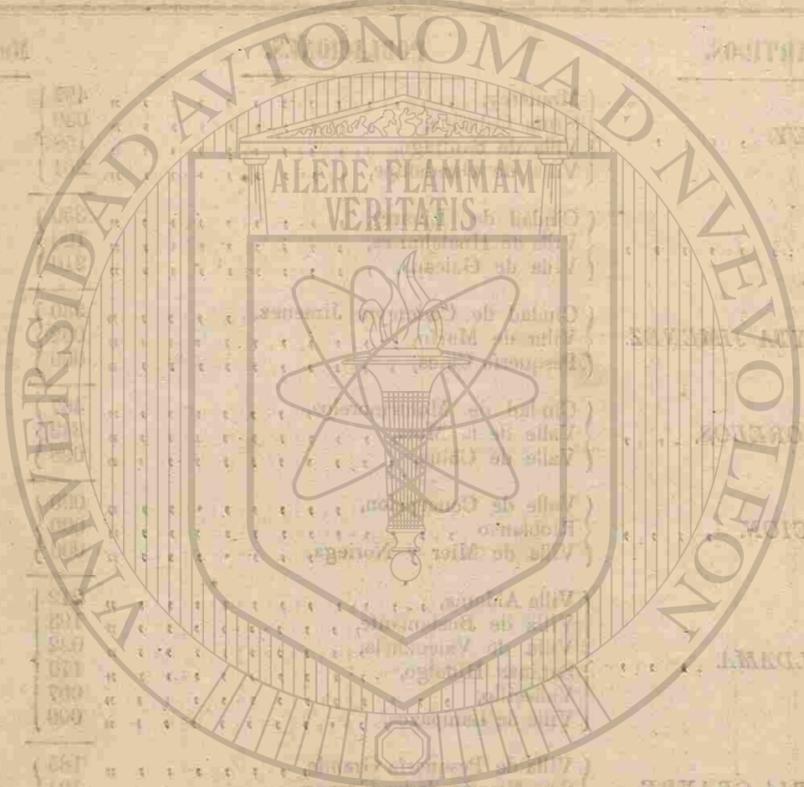
NUMERO 5.

Fuerzas de policia urbana y rural organizadas para la seguridad de las poblaciones y caminos.

PARTIDOS.	PUEBLOS.	URBANA.			RURAL.		
		CABOS.	SOLDADOS.	TOTAL.	CABOS.	SOLDADOS.	TOTAL.
MONTEREY. , , ,	Monterey, , , , ,	01	12	13	00	00	00
	Valle de Santa Catarina, , , ,	00	02	02	01	09	10
	Villa de Santiago, , , , ,	01	05	06	02	14	16
	Villa de Guadalupe, , , , ,	00	03	03	01	10	11
LIÑARES. , , , ,	Ciudad de Linares, , , , ,	01	09	10	01	11	12
	Villa de Hualahuises, , , , ,	00	00	00	01	10	11
	Villa de Galeana, , , , ,	01	09	10	01	09	10
CADEREYTA JIMENEZ.	Ciudad de Cadereyta Jimenez, , , , ,	01	08	09	02	13	15
	Villa de Marín, , , , ,	01	03	04	01	09	10
	Pesquería Chica, , , , ,	00	01	01	01	09	10
MONTEMORELOS. , , ,	Ciudad de Montemorelos, , , , ,	01	07	08	02	13	15
	Valle de la Mota, , , , ,	01	04	05	01	10	11
	Valle de China, , , , ,	00	03	03	01	09	10
CONCEPCION. , , , ,	Valle de Concepcion, , , , ,	00	00	00	02	13	15
	Valle de Rioblanco, , , , ,	00	00	00	00	00	00
	Villa de Mier y Noriega, , , , ,	00	00	00	00	00	00
VILLA ALDAMA. , , ,	Villa Aldama, , , , ,	00	02	02	01	09	10
	Villa de Bustamante, , , , ,	00	02	02	01	09	10
	Villa de Valenzuela, , , , ,	00	01	01	01	09	10
	Villa de Sabinas Hidalgo, , , , ,	00	02	02	01	09	10
	Vallecillo, , , , ,	00	01	01	01	09	10
PESQUERÍA GRANDE. , , ,	Villa de Lampazos, , , , ,	00	03	03	01	09	10
	Valle de Pesquería Grande, , , , ,	00	00	00	00	00	00
	San Nicolás de los Garzas, , , , ,	00	00	00	00	00	00
	San Francisco de Apodaca, , , , ,	01	02	03	01	10	11
SALINAS VICTORIA. , , ,	Salinas Victoria, , , , ,	00	01	01	01	08	09
	Villa de Abasolo, , , , ,	01	01	02	01	09	10
	San Nicolás Hidalgo, , , , ,	00	02	02	01	09	10
CERRALVO. , , , ,	San Francisco de Cuñas, , , , ,	00	00	00	01	07	08
	Villa de Cerralvo, , , , ,	00	03	03	01	09	10
	Villa de Agualeguas, , , , ,	00	03	03	01	09	10
	Santa Maria de los Aldamas, , , , ,	00	00	00	00	00	00
SUMAN....		10	89	96	30	250	284

Monterey Abril 25 de 1850.

Santiago Vidaurri,
Secretario.



NUMERO 7.

ESTADO que manifiesta el número de muertos, de enfermos de ambos sexos que han entrado asistido, y curado, los que han muerto, y salido en el hospital de pobres de Nuestra Señora del Rosario de esta ciudad en todo el año de 1849 con expresion de las enfermedades que han padecido, y los fondos con que cuenta para su subsistencia.

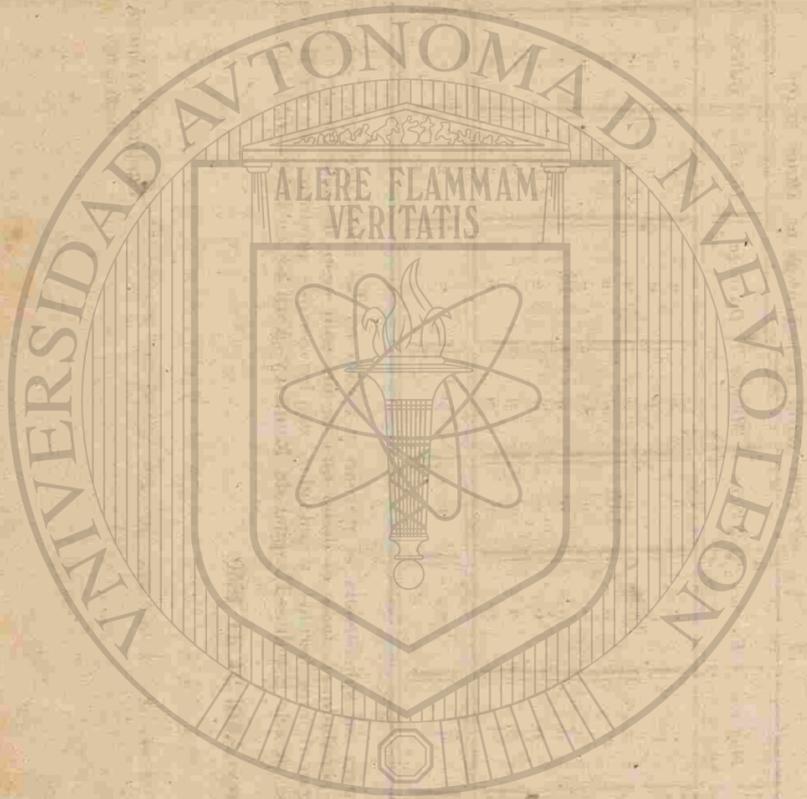
CLASIFICACION DE ENFERMOS DE AMBOS SEXOS.

Hombres.	Mujeres.	Entrados.	Salidos.	Muertos.	Del cólera.	Heridos.	Gállicos.	De calenturas.	Total.
118.	18.	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	186	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	145	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	41	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	46	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	32	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	26	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	41	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total.	"	"	"	"	"	"	"	"	186

ESTE Establecimiento, como Eclesiástico por su ereccion, tiene para su subsistencia el noveno y medio en las rentas decimales; pero á causa sin duda, de la notable disminucion en que éstas actualmente se hallan, no ha percibido en todo el dicho año ni un solo peso de este fondo. Por lo que solo cuenta con producido de ocho mil pesos, que tiene á censo, con lo que pagan algunos heridos y soldados, con los escasos productos de su Botica, y con una pension poco ha impuesta por el Sr. Vicario capitular á los curas interinos de este Estado.—Hospital de Monterey Abril 23 de 1850.—José Antonio de la Garza Cantú,

Es copia que certifico. Monterey Abril 24 de 1850.

Santiago Fidaurri,
secretario.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

NUMERO 8.

NOTICIA de las existencias y deficit que tienen los fondos de propios de los pueblos del Estado por fin del año de 1849,

PARTIDOS.	PUEBLOS.	EXISTENCIA.			DEFICIT.		
		Pesos.	rs.	granos.	Ps.	Rs.	Gs.
MONTEREY.	Ciudad de Monterey, , , ,	050	2	00			
	Villa de Santa Catarina. , , ,	095	4	03			
	Villa de Santiago. , , ,	011	7	09			
	Villa de Guadalupe. , , ,	607	4	03			
LINARES.	Ciudad de Linares. , , ,	000	0	00	8	7	10
	Villa de Hualahuises. , , ,	391	0	02			
	Villa de Galeana. , , ,	293	3	08			
CADEREITA JIMENEZ	Ciudad de Cadereita Jimenez. , ,	405	0	09			
	Villa de Marin. , , ,	663	5	00			
	Pesquería Chica. , , ,	118	3	06			
MONTEMORELOS.	Ciudad Montemorelos. , , ,	712	3	06			
	Valle de la Mota. , , ,	075	2	03			
	Valle de China. , , ,	024	2	09			
CONCEPCION.	Valle de Concepcion. , , ,	028	0	01			
	Valle de Rioblanco. , , ,	035	4	01			
	Villa de Mier y Noriega. , , ,	006	7	06			
VILLA ALDAMA.	Villa Aldama. , , ,	012	0	03			
	Villa de Bustamante. , , ,	580	5	07			
	Villa de Valenzuela. , , ,	356	0	00			
	Villa de Sabinás Hidalgo. , , ,	104	2	00			
	Vallecillo. , , ,	008	0	00			
PESQUERIA GRANDE.	Villa de Lampazos. , , ,	292	5	05			
	Valle de Pesquería Grande. , ,	000	0	00	045	6	03
	San Nicolás de los Garzas. , ,	024	6	00			
SALINAS VICTORIA.	San Francisco de Apodaca. , ,	142	7	00			
	Salinas Victoria. , , ,	002	7	06			
	Villa de Abasolo. , , ,	051	7	00			
	San Nicolás Hidalgo. , , ,	000	0	00	037	7	09
CERRALVO.	San Francisco de Cañas. , , ,	007	6	00			
	Villa de Cerralvo. , , ,	367	7	00			
	Villa de Agualeguas. , , ,	078	2	00			
	Santa María de los Aldamas. ,	044	6	00			
	Suman. , , ,	5594	1	03	092	5	10

Monterey Abril 25 de 1850.

Santiago Vidaurri,
secretario

NOTICIA de las cárceles y cementerios que tienen los pueblos de este Estado por el día 25 de Abril de 1850.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

VERITATIS

ALERE FLAMMAM

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Estado de Nuevo Leon.

NOTICIA que espresa las cárceles y cementerios que tienen los pueblos del Estado.

PARTIDOS.	PUEBLOS.	CARCELES.	CEMENTERIOS
MONTEREY.	Ciudad de Monterey.	1	2
	Valle de Santa Catarina.	1	0
	Villa de Santiago.	1	1
LINARES.	Villa de Guadalupe.	1	1
	Ciudad de Linares.	1	1
	Villa de Hualahuises.	1	1
CADEREYTA JIMENEZ.	Villa de Gateana.	1	1
	Ciudad de Cadereyta Jimenez.	1	2
	Villa de Marin.	1	0
MONTEMORELOS.	Pesquería Chica.	1	1
	Ciudad de Montemorelos.	1	1
	Valle de la Mota.	1	1
CONCEPCION.	Valle de China.	1	0
	Valle de Concepcion.	1	1
	Valle de Rioblanco.	1	1
VILLA ALDAMA.	Villa de Mier y Noriega.	1	0
	Villa Aldama.	1	2
	Villa de Bustamante.	1	1
PESQUERIA GRANDE.	Villa de Valenzuela.	1	1
	Villa de Sabinas Hidalgo.	1	0
	Vallecillo.	1	0
SALINAS VICTORIA.	Villa de Lampazos.	1	1
	Pesquería Grande.	1	1
	San Nicolás de los Garzas.	1	1
CERRALVO.	San Francisco de Apodaca.	0	0
	Villa de Salinas Victoria.	1	0
	Villa de Abasolo.	1	1
	San Nicolás Hidalgo.	1	1
	San Francisco de Cañas.	0	1
	Villa de Cerralvo.	0	0
	Villa de Agualeguas.	1	1
	Santa María de los Aldamas	0	0
		27	25

Monterey Abril 25 de 1850.

Santiago Vidaurri,
Secretario.

Monterey Abril 25 de 1850

Santiago Vidaurri,
Secretario

Estado de Nuevo Leon.

NOTICIA de las escuelas de primeras letras que existen en los pueblos del Estado.

PARTIDOS.	POBLACIONES.	Número de escuelas.	Idem de alumnos.
MONTEREY.	Ciudad de Monterey. , , , , ,	5.	424.
	Valle de Santa Catarina. , , , , ,	"	065.
	Villa de Santiago. , , , , ,	3.	137.
LINARES.	Villa de Guadalupe. , , , , ,	2.	076.
	Ciudad de Linares. , , , , ,	6.	328.
	Villa de Hualahuises. , , , , ,	1.	021.
CADEREITA JIMENEZ.	Villa de Galeana. , , , , ,	1.	071.
	Ciudad de Cadereyta Jimenez. , , , , ,	3.	182.
	Villa de Marin. , , , , ,	5.	296.
MONTEMORELOS.	Pesquería Chica. , , , , ,	1.	078.
	Ciudad de Montemorelos. , , , , ,	2.	055.
	Valle de la Mota. , , , , ,	2.	053.
CONCEPCION.	Valle de China. , , , , ,	1.	029.
	Valle de Concepcion. , , , , ,	1.	111.
	Valle de Rio Blanco. , , , , ,	1.	092.
VILLA ALDAMA.	Villa de Mier y Noriega. , , , , ,	1.	063.
	Villa Aldama. , , , , ,	1.	049.
	Villa de Bastamante. , , , , ,	1.	043.
	Villa de Valenzuela. , , , , ,	1.	000.
	Villa de Sabinas Hidalgo. , , , , ,	1.	030.
PESQUERIA GRANDE.	Vallecillo. , , , , ,	1.	028.
	Villa de Lampazos. , , , , ,	1.	010.
	Valle de Pesquería Grande. , , , , ,	2.	120.
	San Nicolás de los Garzas. , , , , ,	3.	182.
SALINAS VICTORIA.	San Francisco de Apodaca. , , , , ,	"	000.
	Villa de Salinas Victoria. , , , , ,	1.	053.
	Villa de Abasolo. , , , , ,	1.	077.
	San Nicolás Hidalgo. , , , , ,	1.	128.
CERRALVO.	San Francisco de Cañas. , , , , ,	1.	045.
	Cerralvo. , , , , ,	1.	122.
	Villa de Agualeguas. , , , , ,	1.	151.
	Santa. María de los Aldamas. , , , , ,	0.	000.
SUMAN. , , , , ,		53.	3119.

Monterey Abril 25 de 1850.

Colegiales pensionistas 18
 Niñas de concepcion 4
 Niñas del Estado 8
 Padres internos 11
 Externos 143
 189

Teología

Excelestria

Monal

Servicio con

T. Cosafia

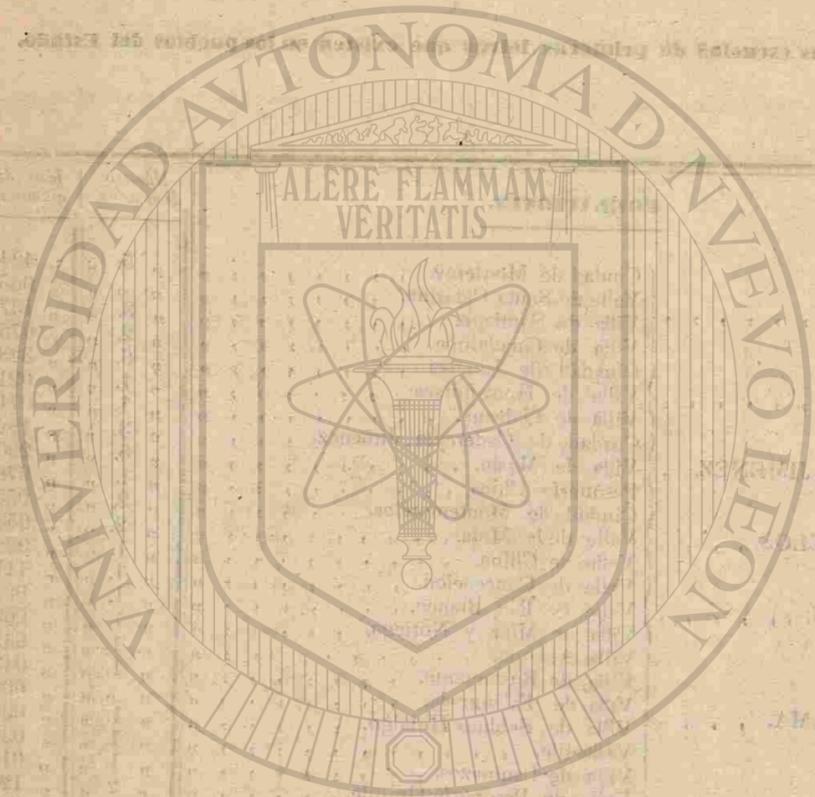
Cat. de Mayons

i Medranis

i Minores y Medranos

72 379

Santiago Vidaurri,
 secretario.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

NUMERO II

RELACION del estado del Seminario Tridentino de esta Ciudad en el año de 1849 con expresion de sus cátedras, alumnos internos de ereccion y externos.

CATEDRAS.	CATEDRAS.		DE. ERECCION.	EXTERNOS.	TOTAL.
	INTERNOS.	EXTERNOS.			
Teología escolástica,	000.	000.	000.	000.	000.
Teología moral,	002.	000.	000.	005.	007.
Jurisprudencia,	000.	000.	000.	012.	012.
Filosofía,	006.	002.	002.	020.	028.
Medianos,	007.	002.	002.	016.	025.
Mínimos y menores,	008.	000.	000.	026.	034.
Total de alumnos.	023.	004.	004.	079.	106.

Monterey Abril 24 de 1850.—Alejandro Gonzalez Garza.

Es copia que certifico. Monterey Abril 25 de 1850.

Santiago Vidaurri,
secretario.

ESTADO DE NUEVO LEON.

GUARDIA NACIONAL SEDENTARIA.

ESTADO que manifiesta la fuerza de que se compone dicha Guardia.

PARTIDOS.	POBLACIONES.	INFANTERIA.															CABALLERIA.											
		Batallones.	Escuadrones.	Compañías.	Mitades.	Piquetes.	Comandantes.	Sargentos mayores.	Capitanes.	Segunds. ayu- dantes y tenientes.	Sub-ayudantes y sub-tenientes.	Sargentos prime- ros.	Sargentos segun- dos.	Tambores, pitos y cornetas.	Cabos.	Soldados.	Total.	Comandantes.	Sargentos mayo- res.	Capitanes.	Segunds. ayu- dantes y tenientes.	Portas y alfer- zes.	Sargentos prime- ros.	Sargentos segun- dos.	Clarines.	Cabos.	Soldados.	Total.
MONTEREY.	Ciudad de Monterey	0	0	0	0	1	0	0	2	2	4	2	5	0	25	218	250	0	0	0	0	0	0	00	00	000	000	
	Valle de Santa Catarina.	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	000	000	0	0	2	1	4	2	04	01	015	121	143
	Villa de Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	000	000	0	0	0	0	0	0	00	00	000	000	000
	Villa de Guadalupe	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	000	000	0	0	1	1	1	1	05	03	015	092	116
LINARES.	Ciudad de Linares	0	0	3	0	0	0	0	2	2	4	8	0	0	24	121	161	0	0	1	1	2	4	00	00	010	083	101
	Villa de Hualahuises	0	0	2	0	0	0	0	2	2	4	2	5	0	30	121	166	0	0	0	0	0	0	00	00	000	000	000
	Villa de Galeana	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	000	000	0	0	0	1	1	2	00	01	004	033	040
CADEREITA JIMENEZ.	Ciudad de Cadereita Jimenez	0	0	5	0	0	0	0	3	3	6	3	11	0	49	297	360	0	0	1	1	2	1	02	00	009	064	076
	Villa de Marin	0	1	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	00	000	000	1	1	4	4	9	4	13	04	042	322	385
	Pesqueria Chica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	000	000	0	0	0	0	0	0	00	00	000	000	000
MONTEMORELOS.	Ciudad de Montemorelos	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	000	000	0	0	1	2	2	2	03	00	015	076	096
	Valle de la Mota	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2	1	3	2	10	060	076	0	0	0	0	0	0	00	00	000	000	000
	Valle de China	0	0	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	00	000	000	0	0	2	4	6	10	00	00	035	207	258
CONCEPCION.	Valle de Concepcion	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	3	2	10	080	096	0	0	0	0	0	0	00	00	000	000	000
	Valle de Rio Blanco	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	000	000	1	0	4	4	8	4	12	08	040	256	320
	Villa de Mier y Noriega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	000	000	0	0	0	0	0	0	00	00	000	000	000
VILLA ALDAMA.	Villa Aldama	0	0	2	0	0	0	0	2	2	2	2	1	2	18	104	127	0	0	1	0	1	1	01	01	005	041	049
	Villa de Bustamante	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	2	0	1	07	065	075	0	0	0	0	0	0	00	00	000	000	000
	Villa de Valenzuela	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	01	010	011	0	0	0	0	0	0	00	00	001	010	011
	Villa de Sabinas Hidalgo	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	05	035	042	0	0	1	0	1	1	00	01	004	035	041
	Vallecillo	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	06	037	046	0	0	0	0	0	0	00	00	000	000	000
	Villa de Lampazos	0	0	2	0	0	0	0	1	1	2	1	3	0	06	074	088	0	0	2	2	4	4	06	00	008	128	146
	Valle de Pesqueria Grande	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	000	000	0	0	0	0	0	0	00	00	000	000	000
PESQUERIA GRANDE.	San Nicolás de los Garzas	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	000	000	0	0	1	1	2	1	03	01	013	072	090
	San Francisco de Apodaca	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	00	016	016	1	0	2	0	2	1	07	02	014	085	109
	Villa de Salinas Victoria	0	0	2	1	0	0	0	0	1	1	3	2	13	074	094	0	0	1	2	3	2	02	02	011	093	116	
SALINAS VICTORIA.	Villa de Abasolo	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	2	1	03	023	029	0	0	0	1	0	0	02	00	003	020	025
	San Nicolás Hidalgo	0	0	2	0	0	0	0	1	1	2	2	2	2	08	040	054	0	0	0	1	1	0	01	01	004	030	036
	San Francisco de Cañas	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	00	033	034	0	0	0	0	1	1	01	00	003	048	053
CERRALVO.	Villa de Cerralvo	0	0	4	0	0	0	0	2	2	4	2	6	6	21	127	162	0	0	2	1	3	1	05	03	015	094	118
	Villa de Agualeguas	0	0	3	0	0	0	0	2	3	6	3	5	6	35	198	247	0	0	0	0	0	0	00	00	000	000	000
	Santa María de los Aldamas	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	000	000	0	0	0	1	2	1	02	00	008	053	064
		0	2	43	7	7	0	0	21	23	41	32	51	26	271	1783	2184	3	1	26	28	55	39	79	28	274	1863	2393

Monterey Abril 25 de 1850.

Santiago Vidaurri,
secretario.

NUM. 14.

Estado de Nuevo Leon.

ARMAMENTO.

NOTICIA circunstanciada de la distribucion hecha por el Gobierno á los pueblos del Estado, de los 2499 fusiles comprados en los Estados-Unidos de América.

PARTIDOS.	PUEBLOS.	FUSILES.				
		Fusiles	Desar- modrs.	Sacatra pos.	Ente- nagras	Sacabalas
MONTEREY. , , , ,	Ciudad de Monterey. , , , ,	480.	480.	480.	48.	48.
	Valle de Santa Catarina. , , , ,	060.	060.	060.	06.	06.
	Villa de Santiago. , , , ,	100.	100.	100.	10.	10.
	Villa de Guadalupe. , , , ,	035.	035.	035.	03.	03.
LINARES. , , , ,	Ciudad de Linares. , , , ,	120.	120.	120.	12.	12.
	Villa de Hualahuises. , , , ,	020.	020.	020.	02.	02.
	Villa de Galeana. , , , ,	080.	080.	080.	04.	04.
CADEREITA JIMENEZ. , , , ,	Ciudad de Cadereyta Jimenez. , , , ,	120.	120.	120.	12.	12.
	Villa de Marin. , , , ,	120.	120.	120.	12.	12.
	Pesquerfa Chica. , , , ,	040.	040.	040.	04.	04.
MONTEMORELOS. , , , ,	Ciudad de Montemorelos. , , , ,	120.	120.	120.	12.	12.
	Valle de la Mota. , , , ,	079.	079.	079.	08.	08.
	Valle de China. , , , ,	100.	100.	100.	10.	10.
CONCEPCION. , , , ,	Valle de Concepcion. , , , ,	080.	080.	080.	08.	08.
	Valle de Rio Blanco. , , , ,	120.	120.	120.	12.	12.
	Villa de Mier y Noriega. , , , ,	020.	020.	020.	02.	02.
VILLA ALDAMA. , , , ,	Villa Aldama. , , , ,	040.	040.	040.	04.	04.
	Villa de Bustamante. , , , ,	030.	030.	030.	03.	03.
	Villa de Valenzuela. , , , ,	020.	020.	20.	02.	02.
	Villa de Sabinas Hidalgo. , , , ,	040.	040.	040.	04.	04.
	Vallecillo. , , , ,	030.	030.	030.	03.	03.
PESQUERIA GRANDE. , , , ,	Villa de Lampazos. , , , ,	100.	100.	100.	10.	10.
	Villa de Pesquerfa Grande. , , , ,	060.	060.	060.	06.	06.
	San Nicolás de los Garzas. , , , ,	040.	040.	040.	04.	04.
	San Francisco de Apodaca. , , , ,	040.	040.	040.	04.	04.
SALINAS VICTORIA. , , , ,	Villa de Salinas Victoria. , , , ,	070.	070.	070.	07.	07.
	Villa de Abasolo. , , , ,	035.	035.	035.	03.	03.
	San Nicolás Hidalgo. , , , ,	030.	030.	030.	03.	03.
CERRALVO. , , , ,	San Francisco de Cañas. , , , ,	030.	030.	030.	03.	03.
	Villa de Cerralvo. , , , ,	120.	120.	120.	12.	12.
	Villa de Agualeguas. , , , ,	080.	080.	080.	08.	08.
	Santa María de los Aldamas. , , , ,	040.	040.	040.	04.	04.
SUMAS. , , , ,		2499.	2499.	2499.	245.	245.

Monterey Abril 25 de 1850.

Santiago Vidaurri,
secretario.

ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARMAMENTO.

NOTICIA circunstanciada del armamento que cedió al Estado el Supremo Gobierno de la Union, con expresion de la distribucion que se ha hecho de él á los pueblos del Estado por el Exmo. Sr. Gobernador del mismo.

RIFLES.

FUSILES.

PARTIDOS.	PUEBLOS.	RIFLES.											FUSILES.													
		Rifles.	Baleros.	Desarmadors.	Sacabalas.	Chimeneas.	Escudos.	Bolsas.	Poleorines.	Porta Rifles.	Fojillas.	Fornituras.	Fulminantes.	Fusiles con bayonetas y piezas.	Cartuchos con bala.	Desarmadors.	Entenagras.	Sacatrapos.	Sacabalas.	Zapatillas.	Agujetas.	Cartucheras con escudos.	Correas de cartucheras.	Cinturones con escudos.	Cubiertas de bayonetas.	Porta fusiles.
MONTEREY.	Ciudad de Monterey.	090	9.000	090	009	036	009	090	090	090	090	090	090	090	090
	Valle de Santa Catarina.	014	1.400	014	001	006	001	014	014	014	014	014	014	014	014
	Villa de Santiago.	047	4.700	047	005	019	005	047	047	047	047	047	047	047	047
	Villa de Guadalupe.	024	2.400	024	002	010	002	024	024	024	024	024	024	024	024
LINARES.	Ciudad de Linares.	057	5.700	057	006	023	006	057	057	057	057	057	057	057	057
	Villa de Hualahuises.	010	1.000	010	001	004	001	010	010	010	010	010	010	010	010
	Villa de Galeana.
CADEREYTA JIMENEZ.	Ciudad de Cadereyta Jimenez.	091	9.100	091	009	036	009	091	091	091	091	091	091	091	091
	Villa de Marin.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	1.080
	Valle de Pesqueria Chica.	008	0800	008	001	003	001	008	008	008	008	008	008	008	008
MONTEMORELOS.	Ciudad de Montemorelos.	066	6.600	066	006	026	006	066	066	066	066	066	066	066	066
	Valle de la Mota.	039	3.900	039	004	016	004	039	039	039	039	039	039	039	039
	Valle de China.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	1.080
CONCEPCION.	Valle de Concepcion.	007	0700	007	001	002	001	007	007	007	007	007	007	007	007
	Valle de Rioblanco.
	Villa de Mier y Noriega.
VILLA ALDAMA.	Villa Aldama.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	1.080
	Villa de Bustamante.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	1.080
	Villa de Valenzuela.
	Villa de Sabinas Hidalgo.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	1.080
PESQUERIA GRANDE.	Vallecillo. (Mineral).	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	2.025
	Villa de Lampazos.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	4.050
	Valle de Pesqueria Grande.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	1.080
	Villa de San Nicolás de los Garzas.	23	2.300	23	02	09	02	23	23	23	23	23	23	23	23
SALINAS VICTORIA.	Valle de S. Francisco de Apodaca.	24	2.400	24	02	10	02	24	24	24	24	24	24	24	24
	Villa de Salinas Victoria.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	1.080
	Villa de Abasolo.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	675
	Villa de San Nicolás Hidalgo.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	675
CERRALVO.	Valle de S. Francisco de Cañas.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	1.080
	Villa de Cerralvo.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	1.080
	Villa de Agualeguas.	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	2.025
	Villa de los Aldamas.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	1.080
	Sumas.	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	20150	500	50000	500	49	200	49	500	500	500	500	500	500	500	500

Monterey Abril 25 de 1850.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Santiago Vidaurri,
secretario.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
1625 MONTEREY, MEXICO

NOTA.—Del armamento, cartuchos y demas piezas anexas á él que cedió el Supremo Gobierno general para la guardia nacional de este Estado han quedado existentes sin repartir: treinta y tres fusiles, tres mil trescientos cartuchos, treinta y tres desarmadores, cuatro entenagras, catorce sacatrapos, cuatro sacabalas, treinta y tres zapatillas, treinta y tres agujetas y escobetillas, treinta y tres cartucheras con escudos, treinta y tres correas de cartucheras, treinta y tres cinturones con escudos, treinta y tres cubiertas de bayonetas, treinta y tres portafusiles, con igual número de cada una de las piezas destinadas á ellos, en poder del Sr. General Avalos, á disposicion de este Gobierno segun la noticia de estos últimos efectos que existe en la secretaría, remitida por dicho Sr. General en 6 de Setiembre del año próximo pasado.

Vidaurri.

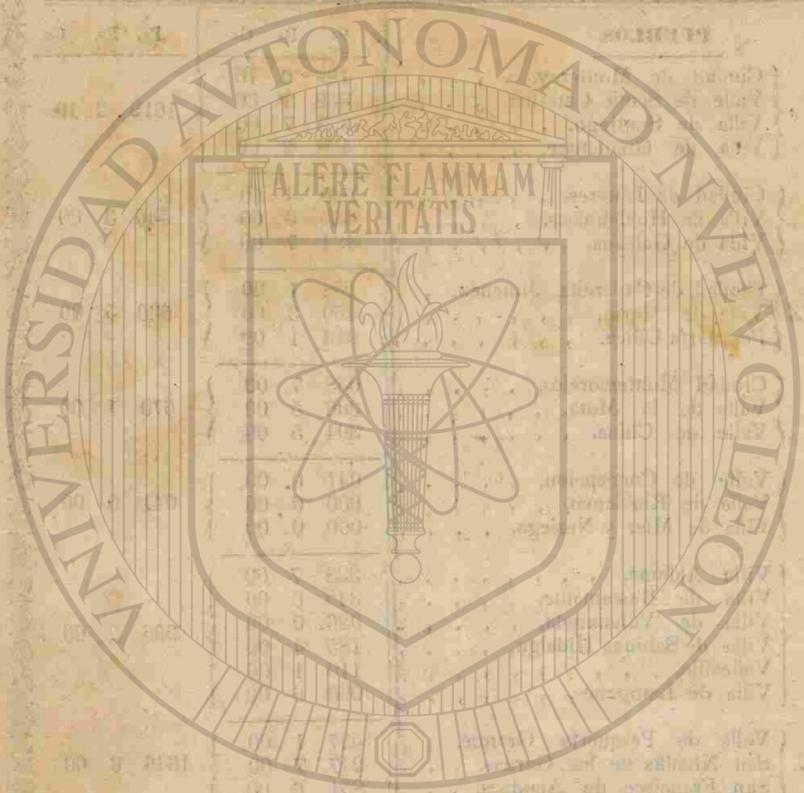


Fig. unidas, Prebendas 17

Provisas 9

Vacantes 8

Nº de Curatos 15.

tenidos en propiedad 11.

En interinato 4.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





JUAN

DAD AUTÓNOMA DE NUEVO

CIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

J
N
1
C